



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

12 MAR 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N° 780-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA N° 1815-CM-15. IMTVHS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 1815-CM-08.

Ordenanza N° 2070-CM-10.

Comunicación N° 787-CM-14.

FUNDAMENTACIÓN

La Ordenanza N° 1815-CM-08 crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS). Es la norma que rige las pautas de funcionamiento de un Ente Autárquico del Estado Municipal. Allí se establece el objeto, las funciones, facultades, programas y acciones del Instituto, entre otras cuestiones. A su vez, se determina el patrimonio y mecanismo de los recursos y los deberes y atribuciones del Directorio.

En esta oportunidad, la presente iniciativa pretende modificar un inciso de uno de sus artículos por considerar necesario aportar a una mejor interpretación y aplicación de lo normado en la Ordenanza madre.

El artículo 11° establece los deberes y atribuciones del Directorio del IMTVHS, allí en su inciso h determina:

“inc. h) Fijar precios, alquileres y demás condiciones para la venta, arrendamiento o cualquier otro acto de disposición o administración de los inmuebles, materiales o servicios de infraestructura adjudicados comprendidos en sus programas y acciones.”



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

En este sentido, creemos necesario se incorpore la facultad allí establecidas sean antes presentadas y elevadas por el Concejo Municipal para su aprobación. En la misma línea que ya se fijan los deberes y atribuciones en el inciso posterior (i).

AUTOR: Leandro Lescano.

CARMEN GIMÉNEZ (PS)
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N^º con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N^º /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Artículo 1º) Se modifica el inciso h) del artículo 11º de la Ordenanza N^º 1815-CM-08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“inc. h) Fijar precios, alquileres y demás condiciones para la venta, arrendamiento o cualquier otro acto de disposición o administración de los inmuebles, materiales o servicios de infraestructura adjudicados comprendidos en sus programas y acciones; que deberán ser presentados ante el Concejo Municipal para su aprobación.”

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.